



RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota DGP N° 558/21 de fecha 28 de julio del 2021, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SFP N° 328/21 de fecha 27 de julio del 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP); el Decreto N° 5750/21; el Dictamen N° 667/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 558/21 de fecha 28 de julio del 2021 la Dirección de Gestión de Personas (DGP) solicita la adopción de la Resolución SFP N° 328/21 de fecha 27 de julio del 2021 de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para la aplicación de medidas específicas de prevención a los efectos de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, por Resolución SFP N° 328/2021 “*QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021*”, de fecha 27 de julio del 2021, la SFP establece el protocolo de medidas específicas para el sector público en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general, a partir del 27 de julio hasta el 09 de agosto del 2021, conforme al Decreto N° 5750/21.

Que, la SFP dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEEs) adopten la Resolución SFP N° 328/21 y remitan copia del acto administrativo, para el registro pertinente.

Que, por Decreto N° 5750/21 “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19), A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021*”, se establece en su Artículo 1





RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

“Establécese medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional. A partir del 27 de julio de 2021 hasta el 9 de agosto de 2021”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 791/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 667/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que no existen impedimentos de índole legal para la emisión de una resolución adoptando y aplicando la Resolución SFP N° 328/21 emitida por la SFP, en el SENAve, todo ello de acuerdo a lo solicitado por la DGP.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAve RESUELVE:

Artículo 1º.- ADOPTAR Y DISPONER LA APLICACIÓN de la Resolución SFP N° 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, de fecha 27 de julio del 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme consta en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Gestión de Personas, será la encargada del cumplimiento de la presente disposición, en coordinación con las demás Direcciones.





RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Generales, Direcciones y Staff de la presidencia, pudiendo emitir directivas, recomendaciones y comunicados para el mejor cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la SFP vía correo electrónico habilitado: sfp.secretariageneral@gmail.com.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/dr



RESOLUCIÓN N° 414.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SFP 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Anexo I. (Artículo 1°)

Resolución SFP N° 328/21 “QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, A PARTIR DEL 27 DE JULIO HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, CONFORME AL DECRETO 5750/2021”, de fecha 27 de julio del 2021, de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

<https://www.sfp.gov.py/sfp/articulo/15319-resolucion-n-3282021.html>

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**